

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**2079 Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica la Resolución de la Alcaldía de Caravaca de la Cruz solicitando la suspensión en el calendario de fiestas laborales las festividades locales del 2 y 4 de mayo de 2020 en el municipio de Caravaca de la Cruz.**

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n.º 140 de 20 de junio de 2019). Consta en dicha Resolución que los días 2 y 4 de mayo de 2020 serán día festivo e inhábil a efectos laborales en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Por otra parte, se ha recibido en la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de fecha 15 de abril de 2020, solicitando la suspensión de ambos días de festividad local, motivando dicha decisión en el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y sus prórrogas. Concluye la Resolución de la Alcaldía recabando del Pleno Municipal la adopción de nuevo acuerdo solicitando a esta Dirección General nuevas fechas para la celebración de las fiestas locales suspendidas.

En su virtud, y reconociendo la legalidad y oportunidad de aplicar, en las presentes y excepcionales circunstancias, lo dispuesto por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

**Dispongo:**

1. Declarar suspendidas las festividades locales del 2 y 4 de mayo de 2020 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

2. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de abril de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.